Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 2 de mayo de 2011.-

RESOLUCIÓN N° 258/2011

VISTO:

El Dictamen Nº 26/2011 de fecha 02 de mayo de 2011 del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2011 PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION.-**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de la siguiente empresa:

1.) **EMPRESA SERVICIOS OLMI:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a la sumatoria de precios unitarios, la suma de Gs. 5.871.140 (cinco millones ochocientos setenta y un mil ciento cuarenta guaraníes).-

Que, el dictamen de los miembros del Comité de Evaluación dice: .. " Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación Pública Nacional previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 311.395**, se ha contado con la presentación del oferente arriba mencionado, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada. ----------

Que, se procede a analizar la oferta presentada, que corresponde a la **EMPRESA SERVICIOS OLMI del Señor Rolando Sebastián Mirralles Miciukiewicz**, este Comité ha procedido a realizar las siguientes consideraciones:

Capacidad Legal y financiera: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la Capacidad Legal,y Financiera requeridos para proceder a la Adjudicación.-

Experiencia y Capacidad Técnica: La oferta presentada por la empresa se ajusta a las especificaciones técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, y demás criterios requeridos en el pliego de bases y condiciones.-

Criterio Económico: La oferta presentada por la empresa se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para el correspondiente rubro.

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2011 PARA EL ALQULER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** a favor de la **EMPRESA SERVICIOS OLMI del Señor Rolando Sebastián Mirralles Miciukiewicz,** conforme a los precios unitarios ofertados, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** hasta alcanzar **el MONTO MAXIMO: G. 235.000.000 (doscientos**

treinta y cinco millones de guaraníes). MONTO MINIMO: 118.000.000 (ciento dieciocho millones de guaraníes). Es nuestro dictamen". SIC ----------

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta que la oferta presentada por la **EMPRESA SERVICIOS OLMI del Señor Rolando Sebastián Mirralles Miciukiewicz,** ha cumplido con todos los requisitos de la presente Licitación, y siendo la misma la que presenta un monto considerado conveniente a la Institución, corresponde su adjudicación. --

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Asi mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRTACIONES PÚBLICAS establece: ... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°) **ADJUDICAR,** la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2011 PARA EL ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS Y OTROS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION** a favor de la **EMPRESA SERVICIOS OLMI del Señor Rolando Sebastián Mirralles Miciukiewicz ,** de acuerdo a la oferta de precios unitarios presentada, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** hasta alcanzar **el MONTO MAXIMO: G. 235.000.000 (doscientos treinta y cinco millones de guaraníes). MONTO MINIMO: 118.000.000 (ciento dieciocho millones de guaraníes).-**

ART. 2°) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART. 3°) SUSCRIBIR el **contrato abierto plurianual** correspondiente con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. –

ART. 4°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. -

María Elena González de Cyncar.
Secretaria Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

RESOLUCIÓN No. 94/2011.-.-

VISTO:

La Nota N° 408/2011 de fecha 03 de de 2011, remitida por la Intendencia Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2011 "ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS Y OTROS"** y la Resolución de Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación del siguiente oferente: **EMPRESA SERVICIOS OLMI**: Adjuntando a su oferta las documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se acompaña a la presente. **Siendo el monto total de su oferta, conforme a la sumatoria de precios unitarios, la suma Gs. 5.871.140(Cinco millones ochocientos setenta y un mil ciento cuarenta guaraníes)**.----------

Que, el Dictamen No. 26/2011 de la Comisión de Evaluación, expresa: "Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas previsto en el último párrafo del **Art. 32 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P. **el N° 311.395,** se ha contado con la presentación de los oferentes arriba mencionados, por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de la oferta presentada. Que, se procede a analizar la oferta presentada, que corresponde a la **EMPRESA SERVICIOS OLMI**, este Comité ha procedido a realizar las siguientes consideraciones. **CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA**: La empresa ha presentado en tiempo y forma los documentos de carácter sustancial solicitados para acceder a la participación en el presente Llamado, cumpliendo de este modo con la capacidad Legal, Financiera requeridos para acceder a la Adjudicación. **EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA:** La oferta presentada por la Empresa se ajusta a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Sección V Programa de Suministros – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y demás criterios requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.- **CRITERIO ECONOMICO:** la oferta presentada por la Empresa corresponde a la oferta mas baja, y dicha oferta se encuentra dentro de los presupuestado por esta Institución para el correspondiente rubro.- En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACION** recomienda la adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2011 "ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS Y OTROS"**, a favor de la **EMPRESA SERVICIOS OLMI del Señor Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz,** conforme a los precios unitarios ofertados en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** hasta alcanzar el **MONTO MAXIMO DE Gs. 235.000.000(Doscientos treinta y cinco millones de guaraníes), y un MONTO MINIMO DE Gs. 118.000.000(Ciento dieciocho millones de guaraníes)**.----------

Que, por Resolución N° 258/2011 la Intendencia Municipal ha efectuado la Adjudicación de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/11"ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS Y OTROS"**, conforme al Dictamen N° 26/11 detallado precedentemente.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, la Comisión Permanente de Legislación, en su Dictamen No. 42/2011 expresa; "Que, los miembros de esta Comisión, luego de haber realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la Ley 2.051 de CONTRATACIONES PUBLICAS, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, por lo que corresponde su aprobación".----------

nta Municipal
udad de Encarnación

Telef-fax: (071) 204564
Itapúa – Paraguay
****

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, luego de oír el Dictamen de la Comisión de referencia, por unanimidad de votos de sus miembros, aprobó el mismo.----------

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1º) **APROBAR** la Adjudicación efectuada por la Intendencia Municipal por Resolución N° 258/2011 de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2011 "ALQUILER DE TOLDOS, MESAS, SILLAS Y OTROS"**, a favor de la **EMPRESA SERVICIOS OLMI del Señor Rolando Sebastián Miralles Miciukiewicz,** de acuerdo a la oferta de precios unitarios presentada, en **CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL** hasta alcanzar el **MONTO MAXIMO de Gs. 235.000.000(Doscientos treinta y cinco millones de guaraníes), y un MONTO MINIMO de Gs. 118.000.000 (ciento dieciocho millones de guaraníes).**

ART. 2°) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.---------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Lic. WALTER ENRIQUE HARMS CESPEDES
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, DE MAYO DE 2011.-

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION Secretaría Gral.

Abog. MARIA ELENA GONZALEZ DE CYNCAR
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Abog. JUAN ALBERTO SCHIMALKO PALACIOS
Intendente Municipal

Recibido en Secretaría Gral. de Intendencia Municipalidad de Encarnación
Firma: Diana Gómez Duran
Aclar. de firma: Auxiliar de Secretaría
Fecha: 17 MAY 2011 Hora: 11:42